



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1700108
EXP.	1447093

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de enero del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2024, de fecha 17 de enero del 2024, el punto de agenda: "Tratamiento del DICTAMEN N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-COI "APRUÉBESE LA DONACIÓN DE 01 VEHÍCULO (CAMIONETA) CATEGORÍA M1, MARCA FORD, MODELO EXPLORER, CARROCERIA SUV, AÑO 2014 DE COLOR BLANCO OXFORD, MOTOR EGC16157, CHASIS 1FM5K8D83EGC16157, CON UN VALOR US\$ DE 32,000.000 (TREINTA Y DOS MIL DÓLARES) Y UN PESO EN KG DE 2,000.000 (DOS MIL KG), ADJUDICADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de acotada Ley, precisa que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, el numeral 7 del artículo 7° de citado instrumento legal señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000078-2023-SUNAT/ 3J0300 de fecha 15 de junio del 2023, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, adjudicó a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, la mercancía referida a 01 Vehículo, Categoría M1, Clase Camioneta, Marca FORD, Modelo EXPLORER, Carrocería SUV, Año 2014, Color BLANCO OXFORD, Motor EGC16157, Chasis 1FM5K8D83EGC16157 (*Datos extraídos del peritaje PNP 177-2023*), con un valor de \$.32,000.000 (Treinta y dos mil dólares), con Acta de recepción SIA 019102022-000401, numero de Acta (Origen) 019-0202-2022-000242, con un peso de 2,000.000 kg;

Que, a través del ACTA DE ENTREGA 019312023-000169 de SUNAT, de fecha 22 de junio del 2023, se deja constancia de la entrega de la mercancía por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, representada en este acto por el Sr. Félix Humberto Ubillus Correa, a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, representada por su Directora – Sandra Maribel Dioses Urbina;

Que, con el OFICIO N° 436-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DIRETUR-DR, de fecha 29 de agosto del 2023, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, alcanzo a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el expediente administrativo conteniendo documentación sobre la recepción del vehículo donado por SUNAT a favor de mencionada Dirección Regional, a fin que esta sea derivada a las instancias pertinentes para su aceptación;

Que, con el INFORME TÉCNICO N° 0014-2023/GOB. REG. TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, alcanzo a la Jefa de la Oficina Regional de Administración su informe técnico sobre la aceptación de donación de vehículo a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, concluyendo, que es Procedente la aceptación de la adjudicación del vehículo efectuado por aduanas , de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “Procedimientos para la gestión de las donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes” ;

Que, a través del INFORME N° 1016-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzo a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la opinión legal referente a la procedencia o no de la aprobación/aceptación del vehículo donado, opinando que es VIABLE la aceptación de la donación realizada por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, según lo señalado en la RESOLUCION DE OFICINA N° 000078-2023-SUNAT/3J0300;



Que, a través del OFICIO N° 685-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Gerente General Regional, remitió al Consejero Delegado el expediente administrativo, sobre aceptación de donación de vehículo, con la finalidad de continuar con las formalidades legales para su aceptación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-COI, los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe comentado Dictamen y la donación de 01 vehículo (camioneta) Categoría M1, Marca FORD, Modelo EXPLORER, Carrocería SUV, año 2014 de color blanco oxford, Motor EGC16157, Chasis 1FM5K8D83EGC16157, con un valor US\$ de 32,000.000 (TREINTA Y DOS MIL DÓLARES) y un peso en Kg de 2,000.000 (DOS MIL KG), adjudicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-COI, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APRUEBE la donación de 01 vehículo (camioneta) Categoría M1, Marca FORD, Modelo EXPLORER, Carrocería SUV, año 2014 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

color blanco oxford, Motor EGC16157, Chasis 1FM5K8D83EGC16157, con un valor US\$ de 32,000.000 (TREINTA Y DOS MIL DÓLARES) y un peso en Kg de 2,000.000 (DOS MIL KG), adjudicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas. Exhortándole, que citado vehículo donado debe contar con sus documentos vigentes y al día como son: (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, REVISIÓN TÉCNICA Y OTROS) para su correcta circulación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite a la lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL